

**Convenio de colaboración entre la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México y
Alianza Heartland México A.C.**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA BEJOS Y POR LA OTRA, ALIANZA HEARTLAND MÉXICO, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA REGIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL, MOLLY MCKENZIE CASTILLO KEEFE, EN LO SUCESIVO, "LA SECRETARÍA" Y "HEARTLAND", RESPECTIVAMENTE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que en el marco de la estrategia transversal que el Gobierno de la República ha incorporado en materia de perspectiva de género respecto del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la en la que se hace énfasis en evitar la discriminación por cuestiones de género, orientación sexual, hostigamiento, acoso sexual y contra la solicitud obligatoria de pruebas de embarazo, entre otras.

Que lo anterior apremia a la Administración Pública Federal y Estatal, pues es menester reconocer y combatir la discriminación contra las mujeres, eliminando en principio las brechas de desigualdad que existen entre mujeres y hombres.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en su apartado número 5 denominado *Visión y Prospectiva*, describe el horizonte de trabajo que encabeza la administración del Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, en la que busca que los mexiquenses accedan a un elevado nivel de vida y a una mayor igualdad de oportunidades gracias a una economía competitiva que generará empleos bien remunerados dentro un entorno de seguridad y Estado de Derecho.

Que la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, es la dependencia encargada de ejercer las atribuciones que en materia de trabajo corresponden al ejecutivo del Estado, entre ellas, vigilar el cumplimiento de la normatividad relativa a las condiciones generales de trabajo, garantizar que en las relaciones laborales se incorpore el concepto de trabajo digno o decente y promover el combate a la discriminación y la violencia en el trabajo.

**Convenio de colaboración entre la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México y
Alianza Heartland México A.C.**

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA".

- I. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, encargada de ejercer las atribuciones en materia de trabajo, en función de los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 34 y 78 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de México; 1°, 3°, 15, 19 fracción V, 27 y 28 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 1°, 2° y 5° del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.
- II. Que entre las facultades con que cuenta la "LA SECRETARÍA", se encuentra la de coadyuvar con las autoridades federales en la aplicación y vigilancia de las normas de trabajo así como la suscripción de convenios con los sectores público y privado que apoyen la aplicación de los programas oficiales en materia laboral en términos del artículo 28 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- III. Que el Lic. Francisco Javier García Bejos, es el representante legal de "LA SECRETARÍA" y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad en lo dispuesto por el artículo 6 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y que las mismas no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- IV. Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle Rafael M. Hidalgo No. 301, quinto piso, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 50130.Toluca, Estado de México.

II. DE "HEARTLAND".

- I. Que es una asociación civil debidamente constituida el 22 (veintidós) de septiembre de 2010 (dos mil diez), según consta en el Instrumento Público número 55,321 (cincuenta y cinco mil trescientos veintiuno), pasada ante la fe del Licenciado José María Morera González, Titular de la Notaría Pública número 102 (ciento dos) del Distrito Federal.
- II. Que entre sus objetivos se encuentran la implementación de programas de prevención, atención y protección en derechos humanos, así como la prestación de todo tipo de ayuda

**Convenio de colaboración entre la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México y
Alianza Heartland México A.C.**

humanitaria a personas, sectores y regiones de bajos recursos, comunidades indígenas y grupos en situación de vulnerabilidad por condición de edad, sexo o disminución de capacidades, que se encuentren temporal o permanentemente en territorio de la República Mexicana dentro de México, entre otros fines asistenciales a favor de la niñez.

- III. Que Molly McKenzie Castillo Keefe, en su carácter de Directora Regional de "HEARTLAND", según consta en Escritura Pública número 74,250 (setenta y cuatro mil doscientos y cincuenta), pasada ante la fe del Licenciado Luis de Angoitia Becerra, Titular de la Notaría Pública número 109 (ciento nueve) del Distrito Federal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, las cuales, a la fecha, no han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- IV. Que para la implementación del proyecto IGUALDAD, financiado por el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos (USDOL) bajo el convenio de colaboración IL-26687-14-75-K-17, "HEARTLAND", ha diseñado una estrategia de intervención que servirá en su caso, como puente entre USDOL, la STPS y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría del Trabajo, misma que incluye un plan de trabajo detallado y dividido para los tres años de duración del proyecto (lo aquí establecido no necesariamente refleja la opinión o políticas del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos, ni la mención de nombres, productos comerciales u organizaciones implica respaldo del Gobierno de los Estados Unidos).
- V. Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Georgia no. 120, Int 6-A, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03810.

Por lo antes expuesto y fundado, las partes en forma libre con pleno consentimiento y conocimiento de los efectos legales, se sujetan a las siguientes:

**Convenio de colaboración entre la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México y
Alianza Heartland México A.C.**

CLÁUSULAS

Objeto:

PRIMERA. Es objeto de este Convenio establecer los términos generales mediante los cuales **"LAS PARTES"** colaborarán para llevar a cabo acciones en el marco de la implementación del proyecto IGUALDAD de **"HEARTLAND"**, el cual tiene el propósito de fortalecer la protección de los trabajadores del Estado de México ante situaciones de hostigamiento o acoso sexual, así como de discriminación basada en orientación sexual, género o estado de embarazo.

Las acciones concretas que hayan de llevar a cabo **"LAS PARTES"** con motivo del objeto descrito, quedarán descritas en los anexos que al efecto se agreguen al presente convenio, debidamente firmados por **"LAS PARTES"** y en éstos se describirán con el mayor detalle posible y se establecerán las obligaciones para cada una de ellas.

Compromisos de "HEARTLAND"

SEGUNDA. Para la ejecución del presente Convenio, **"HEARTLAND"** se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a. Contribuir al diseño de programas y lineamientos enfocados a la protección de los trabajadores del Estado de México contra el hostigamiento y acoso sexual, la discriminación laboral por cuestiones de género o de orientación sexual y contra la petición de pruebas de embarazo forzadas.
- b. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, destinar recursos a las actividades que se deriven de la suscripción de este instrumento.
- c. Solicitar oportunamente a la **"SECRETARÍA"** los elementos necesarios para llevar a cabo el cumplimiento de este Convenio.
- d. Participar en el diseño y difusión de un mecanismo de reporte de violaciones a derechos laborales con perspectiva de género.

**Convenio de colaboración entre la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México y
Alianza Heartland México A.C.**

TERCERA. "LA SECRETARÍA" en colaboración con **"HEARTLAND"** se compromete a lo siguiente:

- a. Otorgar las facilidades necesarias para que las áreas involucradas en el desarrollo del proyecto puedan participar activamente durante su ejecución.
- b. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, destinar recursos a las actividades que se deriven de la suscripción de este instrumento.
- c. Apoyar a proveer espacios físicos como salas, salones de usos múltiples, auditorios, entre otros, para llevar a cabo eventos de sensibilización, mesas de diálogo, mesas de trabajo, foros y talleres.
- d. Participar en el diseño y difusión de un mecanismo de reporte de violaciones a derechos laborales con perspectiva de género.

Recursos económicos y bienes:

CUARTA. "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos y bienes que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estarán a cargo y cuidado del personal que cada una designe, por lo que su administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, quedará *exclusivamente a cargo de cada una de ellas, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.*

Cláusula de confidencialidad y uso de la información:

QUINTA. "LAS PARTES" convienen actuar con la debida diligencia para no revelar y divulgar la información a que tengan acceso o compartan por cualquier medio, obligándose recíprocamente a mantener y conservar toda la información derivada del presente Convenio en la más estricta confidencialidad y secreto, excepto con sus empleados, colaboradores y/o asesores a quienes resulte indispensable por razón de su ocupación institucional, debiendo observar lo referente a las leyes aplicables en materia de transparencia y datos personales. **"LAS PARTES"** manifiestan que la información y/o documentación que sea otorgada por ellas con motivo de la ejecución del presente Convenio, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del mismo, comprometiéndose a hacerse responsables de su resguardo y buen uso.

Convenio de colaboración entre la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México y
Alianza Heartland México A.C.

Cumplimiento de la normatividad.

SEXTA. "LAS PARTES" se comprometen cada una en el ámbito de sus atribuciones y obligaciones a cumplir en todo momento con las leyes, normas, reglamentos, acuerdos, circulares, y cualquier otro ordenamiento legal en el desempeño de las acciones encomendadas por el presente instrumento jurídico.

Modificaciones:

SÉPTIMA. Las partes manifiestan que el presente Convenio sólo podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo de "LAS PARTES" y se hará constar por escrito mediante *el instrumento jurídico conducente* que deberá ser suscrito por los representantes de cada una de ellas, facultados para ello, y pasará a formar parte del presente instrumento, siempre y cuando no se contravenga el objeto por el cual fue elaborado.

No relación laboral:

OCTAVA. Tanto "LA SECRETARÍA" como "HEARTLAND" convienen en que el personal designado para la ejecución o comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad laboral, fiscal, civil, mercantil, administrativa y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de las otras partes y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un proyecto común entre las partes interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a ellas, tal personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral para con ninguna de las partes.

Transparencia:

NOVENA. Las partes, en cumplimiento a la legislación aplicable, convienen en promover y fomentar el acceso, consulta, recepción, difusión, reproducción y publicación de la información pública que se origine con motivo de la asignación y ejercicio del recurso que nos ocupa en tanto no se considere información confidencial de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del presente instrumento

**Convenio de colaboración entre la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México y
Alianza Heartland México A.C.**

Vigencia:

DÉCIMA. Ambas partes convienen en que la vigencia de este Convenio correrá a partir de la firma del presente instrumento jurídico y hasta el 31 de agosto de 2017.

Formalidades:

DÉCIMA PRIMERA. El presente Convenio se emite en dos tantos con firmas originales, uno para cada parte.

Notificaciones:

DÉCIMA SEGUNDA. Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse con acuse de recibo, en los domicilios que señalados. En caso de existir cambio en alguno de ellos, deberán dar aviso a la otra parte con al menos tres días hábiles de anticipación, a través de cualquier medio que deje constancia de recepción.

DÉCIMA TERCERA. En todo aquello que no esté expresamente previsto en este instrumento, serán aplicables supletoriamente, las disposiciones del Código Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Interpretación y controversias:

DÉCIMA CUARTA. Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto o controversia que llegase a presentarse con motivo de su interpretación, contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento, buscarán resolverlos "LAS PARTES" de común acuerdo a través de sus titulares o representantes legales, agotando en primer término, algún métodos alternativo de solución de conflictos, y una vez hecho lo anterior, se someterán a los Tribunales de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier otro que por fuero pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente y estando enteradas las partes de su contenido y alcances legales, firman los que intervienen, en la ciudad de Toluca, México, el día 04 de agosto de dos mil dieciséis.

**Convenio de colaboración entre la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México y
Alianza Heartland México A.C.**

POR "LA SECRETARÍA"



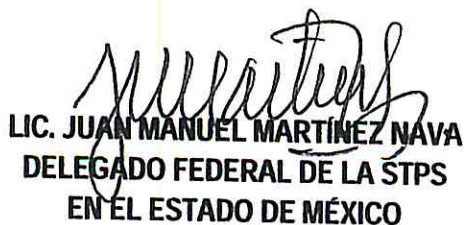
**LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA BEJOS
SECRETARIO DEL TRABAJO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

POR "HEARTLAND"



**MOLLY MCKENZIE CASTILLO KEEFE
DIRECTORA REGIONAL Y
REPRESENTANTE LEGAL
ALIANZA HEARTLAND MÉXICO, A.C.**

TESTIGO DE HONOR



**LIC. JUAN MANUEL MARTÍNEZ NAVA
DELEGADO FEDERAL DE LA STPS
EN EL ESTADO DE MÉXICO**

TESTIGO DE HONOR



**OLIVER IVÁN TREJO MÉNDEZ
DIRECTOR IGUALDAD
ALIANZA HEARTLAND MÉXICO,
A.C.**

La presente hoja de firmas forma parte íntegra del Convenio de colaboración de fecha 04 de agosto de dos mil dieciséis, celebrado entre la Secretaría del Trabajo del Estado de México y Alianza Heartland México A.C.